*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 6 de marzo de 2014.

Autos y Vistos:

Toda vez que el presente conflicto de competencia ya fue resuelto por esta Corte con fecha 5 de febrero de 2013 en la competencia 256.XLVIII "Silverio, Jorge s/ defraudación", y en concordancia con lo dictaminado por el señor Procurador Fiscal, devuélvanse las presentes actuaciones al Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción n° 34, a sus efectos. Hágase saber al Juzgado de Garantías n° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, provincia de Buenos Aires.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA

E. RAUL ZAFFARONI

CARMEN M. ARGIBAY